



Respetado Señor(a):

En atención a su consulta:

“Requiero un cpc para pasto, asilo o potreros en la parte de AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA no lo encuentro sin embargo coloque en cpc no aplica y en el concepto del nivel adecuación de tierras, aunque tengo inquietudes frente a los cpc y concepto si deben tener coherencia con el listado de agricultura, silvicultura y productos de la pesca, es decir ¿cómo es la secuencia que se debe tener?”

Nos permitimos informar que, la secuencia que debe seguirse para el reporte de los gastos de inversión en el formulario EJECUCIÓN DE GASTOS de la categoría CUIPO AESGPRI, es la siguiente: (1) Identificar el objeto de gasto en el que se enmarca el compromiso, obligación y pago asociado al bien o servicio, adquirido en el marco de un proyecto de inversión, que se va a reportar; (2) Diligenciar la variable “CPC” (Clasificador Central de Productos) y la variable “CONCEPTO NIVEL 2” para el bien o servicio; y (3) Diligenciar los montos por concepto de compromisos, obligaciones y pagos correspondientes.

Es necesario anotar que la variable “CPC” solo es aplicable para los objetos de gasto asociados al concepto “2.3.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”, de modo que, para todos los objetos de gasto asociados al concepto “2.3.2.01. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS” debe diligenciarse la variable CPC con el código 0 correspondiente a la clase o subclase No aplica. Mientras que para cada una de las adquisiciones que se enmarquen en los objetos de gasto asociados al concepto “2.3.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”, es necesario, en primer lugar, identificar en cuál de las diez (10) secciones del Clasificador Central de Productos - CPC, señaladas en rojo a continuación, se ubica el bien o servicio a reportar:

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
2.3.2.02.01.001 "MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"
2.3.2.02.01.002 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"
2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
2.3.2.02.02.006 "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"
2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Una vez identificada la sección, debe diligenciarse en esta la variable “CPC” seleccionando el bien o servicio específico asociado a la sección elegida, y posteriormente se diligencia la variable “CONCEPTO NIVEL 2”, que corresponde a



la clasificación del sector, programa, concepto nivel 1 y concepto de inversión nivel 2, asociado al bien o servicio reportado.

Ahora bien, frente a la necesidad de una clasificación en el CPC para lo que en su consulta denomina “pasto, asilo o potreros”, en efecto, el bien correspondería a la sección “2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA”, y como clase o subclase sugerimos analizar si lo adquirido corresponde a alguno de los bienes que se relacionan a continuación:

CODIGO	CLASE O SUBCLASE	SECCION	DIVISION
01911	Maiz para forraje y ensilaje	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA
0191201	Alfalfa	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA
0191301	Paja y cascabillo de cereales	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA
0196102	Cesped	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA

Ahora bien, en caso de que la adquisición no corresponda a ninguno de esos bienes, se recomienda realiza la clasificación como “Otros productos forrajeros no clasificados previamente (n.c.p)” o como “Otros productos vegetales no clasificados previamente (n.c.p)”, cuyo código se detalla a continuación, de modo que, se haga uso de la sección del CPC asociada, aunque el bien particular no se encuentre especificado en esta.

CODIGO	CLASE O SUBCLASE	SECCION	DIVISION
0191999	Otros productos forrajeros n c p	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA
0199299	Otros productos vegetales n c p	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA

Cordial saludo.